

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.911 · 1991

SERVICIOS AEREOS

Boletín Oficial, 25 de abril de 1991 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Servicios Aereos

CONVENIOS

Ley Nº 23.911.

Apruébase un Convenio Suscripto con Nueva Zelandia para los Servicios Aéreos.

Sancionan: Marzo 21 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el convenio entre la República Argentina y Nueva Zelandia para los servicios aéreos, suscripto en la ciudad de Nueva York el 13 de diciembre de 1985, cuyo texto original en idioma español, que consta de veintitrés (23) artículos y un (1) plan de rutas, en fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Las exenciones impositivas dispuestas en el artículo 6º del convenio que se aprueba por la presente ley, alcanzan también a los impuestos a los combustibles líquidos derivados del petróleo (ley 17.597 y sus modificaciones) y a las impuestos internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO A- DUHALDE. ––Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Hugo R Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Servicios Aereos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).